



**ANEXO 5. FORMATO DE ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN (FARE)**

<b>Nombre de la evaluación:</b>	Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2021-2022		
<b>Objetivo de la evaluación:</b>	Servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para las entidades federativas, con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los Fondos de Aportaciones Federales, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas y su disposición a la evaluación.		
<b>Tipo de evaluación:</b>	Ficha de Desempeño	<b>PAE:</b>	2022
<b>Ramo:</b>	Ramo 33 Salud		
<b>Modalidad y Clave Pp:</b>	1002	<b>Denominación Pp:</b>	Fondo de Aportaciones a los Servicios de Salud
<b>Entidad Federativa</b>	Guanajuato		
<b>Área de Evaluación de la dependencia (AE)</b>	Dirección General de Evaluación del Desempeño		
<b>Instancia Evaluadora (IE)</b>	<b>Denominación:</b>	Dirección de Evaluación de Programas Prioritarios y Especiales de Salud	
	<b>Coordinador(a):</b>	Mtro. Ibelcar Molina Mandujano Lic. Rosa Haydeé Martínez Ojeda Mtro. Pavel Hernández Camacho Mtra. Rosalinda Bañuelos Ubaldo	
	<b>Colaboradores(as):</b>	L.A.I. José Luis Fabián Roque Lic. José Gandhi Estrada Ramos Lic. Eder Altamirano Cruz	
<b>Procedimiento de contratación:</b>	No Aplica	<b>Costo de la evaluación:</b>	No Aplica
<b>Tipo de contratación</b>	No Aplica	<b>Fuente de financiamiento:</b>	No Aplica
<b>Instancia de coordinación de la evaluación:</b>	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)		

**Descripción del Programa**

Por medio del FASSA las entidades federativas reciben los recursos económicos que los apoyan para ejercer las atribuciones que les competen en materia de salubridad general en los términos que establece la Ley General de Salud (LGS) (Art. 29, Ley de Coordinación Fiscal (LCF)). El monto del fondo se determina cada año en el PEF, exclusivamente a partir de los siguientes elementos: i) Por el inventario de infraestructura médica y las plantillas del personal, utilizadas para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas, incluyendo las erogaciones que correspondan por concepto de impuestos federales y aportaciones de seguridad social; ii) Por los recursos que con cargo a las provisiones para servicios personales se hayan transferido a las

X

entidades federativas durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel que se presupueste, para cubrir el gasto en servicios personales en conjunto con las ampliaciones presupuestarias que se hayan autorizado en el transcurso de ese ejercicio por concepto de incrementos salariales y prestaciones; iii) Por los recursos que la federación haya transferido a los estados durante el ejercicio fiscal inmediato anterior para cubrir el gasto de operación e inversión; y iv) otros recursos que se destinen a promover la equidad en los servicios de salud, mismos que se distribuyen con base en una fórmula que considera la razón de mortalidad, el índice de marginación y la población abierta en los estados (Art. 30 y 31, LCF). De acuerdo con la Estrategia Programática del PEF 2021, el FASSA fortalece las acciones que permiten mejorar la salud de la población si seguridad social. Asimismo, los recursos que reciben los servicios estatales de salud de las 32 entidades federativas se destinan a la prevención, promoción, detección y tratamiento en todos los niveles de atención a la comunidad y a la persona (SHCP,2021).

### **Principales hallazgos de la evaluación**

Como fortalezas se identificó lo siguiente: 1. Oportuna transferencia y distribución de los recursos del Fondo. 2. Se llevó a cabo una evaluación al FASSA en 2022. 3. Ofrecen la información del presupuesto ejercido de FASSA al nivel de desagregación solicitado. 4. Priorizan el pago de plazas de personal en contacto con el paciente. En oportunidades se observa que la concurrencia de financiamiento, permite potencializar la aplicación de recursos. Asimismo, como debilidades se identificaron las siguientes: 1. Ausencia de mecanismo y evidencia que dé cuenta de la atención a las recomendaciones (ASM) y resultados de las evaluaciones. 2. Inconsistencias en la información proporcionada respecto al gasto en personas sin seguridad social. 3. Incremento en el cumplimiento de la meta estimada para el indicador de mortalidad materna. Para finalizar, como amenazas se identificaron: 1. Los cambios a nivel federal en materia de gestión, operación y rendición de cuentas de las aportaciones o recursos del Fondo FASSA. 2. Problemáticas derivadas de la pandemia provocada por el virus SARS CoV 2, para enfrentar nuevos retos en distintas áreas y niveles de la atención en materia de salud.

### **Principales recomendaciones de la evaluación**

1. Se sugiere generar un mecanismo mediante el cual se establezca el procedimiento y seguimiento a las recomendaciones emitidas en la Evaluación Específica de Desempeño del FASSA (2022).
2. Se sugiere analizar, y en su caso, replantear la meta del indicador estratégico relativo a la razón de muertes maternas, con el objeto de mantenerlo a la baja.
3. Se sugiere revisar la información proporcionada sobre el presupuesto de FASSA y su distribución, a fin de que sea consistente con lo que se reporta en Cuenta Pública. En este sentido, se sugiere lo mismo para que el resultado de lo reportado por función, coincida con el apartado del número total de plazas en la entidad.





4. Se sugiere prever un plan para atender contingencias sanitarias y afectaciones por desastres naturales.

### **Recomendaciones para el proceso de programación y presupuestación**

Se presentan diferencias significativas entre el presupuesto de FASSA reportado en Cuenta Pública y lo que informa la entidad.

#### **Notas:**

- *El FARE deberá ser enviado a la UED y al Consejo, de conformidad con lo establecido en los numerales 34 y 35 de este PAE, junto con el informe final de la evaluación.*
- *El FARE contiene la información señalada en el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, con excepción de los incisos V, VI y VII.*
- *El FARE constituye el principal insumo para integrar el informe trimestral al que hace referencia el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).*
- *El FARE constituye uno de los principales insumos para la integración del repositorio de evaluaciones que señala el artículo 303 Bis del Reglamento de la LFPRH.*



